



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

5 de abril de 2006

Núm. 221-11

ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

122/000180 Declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica, así como del índice de enmiendas al articulado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de Declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)**

Adición al artículo segundo

Al final del artículo se añade el siguiente texto:

«e impulsará la colocación en espacios públicos de monumentos, cuadros, estatuas, etc., en su honor y en reconocimiento a la labor que realizaron»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo segundo.

«Artículo segundo.

Se declara el 14 de abril “Día de la Memoria Republicana”, como jornada en que se incluyan una serie de

actos oficiales a celebrar en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en todas las Administraciones del Estado, tanto civiles como militares, que evoquen la contribución del republicanismo a la causa de la libertad, al estado de derecho y a la democracia, y se contemplen recomendaciones y disposiciones a canalizar en los centros de enseñanza con la voluntad de fomentar la conciencia de la importancia singular de este día histórico, así como su divulgación en los medios de comunicación.»

JUSTIFICACIÓN

De la misma manera que se celebra el día de la Constitución, se considera necesario celebrar el día en que se inició el mayor proceso de democratización y reformas sociales de la Historia del Estado, antecedente del actual Estado social y democrático, y que fue truncado por un golpe militar.

ENMIENDA NÚM. 3

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo tercero.

«Artículo tercero.

1. El gobierno español realizará una campaña institucional, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara), de difusión de la Historia de la II República mediante exposiciones, conferencias, y la edición de vídeos, libros y material sonoro.

2. Los materiales anteriormente descritos estarán disponibles gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara), en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesaria, en el marco del 75 aniversario de la II República Española, una completa campaña divulgativa por parte del Estado de lo que significó ese período histórico como antecedente del actual estado democrático, social y de Derecho, máxime teniendo en cuenta que ha sido silenciado durante 70 años.

ENMIENDA NÚM. 4

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo cuarto.

«Artículo cuarto.

1. A través de RTVE, se procederá a la realización de una serie televisiva documental sobre la II República Española en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara). Dicha serie será emitida por la primera cadena de TVE y en horario de máxima audiencia. También será emitida por el Canal Internacional de TVE.

2. La serie, en formato DVD, será distribuida por las bibliotecas de competencia estatal. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia (catalán, gallego, euskara).

3. La serie, en formato DVD, será distribuida por todas las escuelas del territorio del Estado, tanto públicas como privadas. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia (catalán, gallego, euskara).

4. La serie estará disponible gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara), en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Como complemento de la campaña institucional referida en el artículo anterior, es necesario realizar una serie documental de televisión sobre la II República, de la misma manera que la que se realizó hace unos años sobre la Transición. El artículo presente procura dotar a la serie de la máxima difusión y convertirla en un material pedagógico de referencia.

ENMIENDA NÚM. 5

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo quinto.

«Artículo quinto.

1. A través de RTVE, se procederá a la realización, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán,

gallego, euskara), de una serie televisiva documental sobre la represión franquista y todos aquellos episodios de la dictadura que fueron minimizados o silenciados por ella. Dicha serie será emitida por la primera cadena de TVE y en horario de máxima audiencia. También será emitida por el Canal Internacional de TVE.

2. La serie, en formato DVD, será distribuida por las bibliotecas de competencia estatal. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia (catalán, gallego, euskara).

3. La serie, en formato DVD, será distribuida por todas las escuelas del territorio del Estado, tanto públicas como privadas. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia (catalán, gallego, euskara).

4. La serie estará disponible gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara), en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Para hacer una verdadera pedagogía de la represión franquista que llegue a la población en general es necesario realizar una serie documental de televisión, de la misma manera que la que se realizó hace unos años sobre la Transición. El artículo presente procura dotar a la serie de la máxima difusión y convertirla en un material pedagógico de referencia.

ENMIENDA NÚM. 6

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo sexto.

«Artículo sexto.

El Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, velará por la incorporación de los contenidos que se consideren oportunos para la recuperación de la memoria histórica de la II República, la represión de la dictadura franquista (incluyendo el intento de genocidio cultural y lingüístico de las nacionalidades) y la lucha por las libertades en todos los niveles del sistema educativo superiores al infantil. Asimismo, se garantizará de manera primordial la

incorporación de contenidos propios de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de la Memoria Histórica requiere necesariamente que estos contenidos se incorporen a todos los niveles educativos. Los libros de texto de las diferentes Comunidades Autónomas prestarán especial atención a la Historia propia.

ENMIENDA NÚM. 7

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo séptimo.

«Artículo séptimo.

El Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas, velará por la edición e incorporación a las bibliotecas de su competencia, de libros y vídeos pedagógicos sobre la recuperación de la memoria histórica de la II República, la represión de la dictadura franquista y la lucha por las libertades. Se garantizará la promoción de materiales realizados en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara).»

JUSTIFICACIÓN

Es importante la edición y promoción de libros y vídeos de recuperación de memoria histórica, para que ésta sea efectiva.

ENMIENDA NÚM. 8

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo octavo.

«Artículo octavo.

El Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas, articulará, a través de los

medios de información públicos, del sistema educativo, de exposiciones, programas de divulgación o actividades, la divulgación del conocimiento de la persecución de las lenguas y de las culturas del Estado español llevadas a cabo por parte del régimen dictatorial.»

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de la memoria histórica no debe olvidar el protagonismo de la represión de las nacionalidades, sus lenguas y culturas, en el golpe militar y la dictadura franquista.

ENMIENDA NÚM. 9

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo noveno.

«Artículo noveno.

El gobierno español, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará actos de recuerdo y reconocimiento y apoyará la realización de exposiciones y la edición y difusión de libros y vídeos de aquellas personas que fueron asesinadas por destacarse en la lucha democrática a favor de un Estado autonómico y de la afirmación nacional de sus territorios. Todas estas acciones de recuerdo y reconocimiento, y en honor a éstos, serán realizadas necesariamente en la lengua propia de los territorios con lenguas cooficiales (catalán, gallego, euskara).»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de mandatos del Parlamento español en casos como Lluís Companys i Jover, Manuel Carrasco i Formiguera o Alexandre Bóveda Iglesias, que debe ser extensible a otras personalidades que lucharon y murieron por el reconocimiento de sus nacionalidades como el andaluz Blas Infante Pérez.

ENMIENDA NÚM. 10

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo décimo.

«Artículo décimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas fusiladas por la defensa de la legalidad republicana y por el mantenimiento o recuperación de las libertades. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras en este sentido, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de familiares de personas fusiladas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 11

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo undécimo.

«Artículo undécimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas encarceladas por la defensa de la legalidad republicana y por el mantenimiento o recuperación de las libertades. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras en este sentido, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 12

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo duodécimo.

«Artículo duodécimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a la mujer como víctima de la discriminación a que fue sometida por las políticas de la dictadura franquista, y en especial a las mujeres comprometidas en la defensa de la legalidad republicana y en la lucha antifascista. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras, sus causas y consecuencias, mediante las ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 13

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo decimotercero.

«Artículo decimotercero.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje

a todas aquellas personas que se vieron obligadas a exiliarse o fueron desterradas como consecuencia del golpe de Estado y la instauración de la dictadura franquista, y en especial, a aquellas personas que trabajaron desde el exilio por la recuperación de las libertades en el Estado español. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras que obligaron al exilio, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 14

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo decimocuarto.

«Artículo decimocuarto.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas que optaron por la resistencia armada contra la dictadura franquista y por el restablecimiento de la democracia y las libertades. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las acciones de la resistencia armada contra la dictadura, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la protagonizaron y la apoyaron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 15

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo decimoquinto.

«Artículo decimoquinto.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas que fueran víctimas de centros de trabajo forzado al servicio de Estados extranjeros y de los campos de exterminio nazis. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras en este sentido, sus causas y consecuencias y la actitud del Estado español al respecto, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que las padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura

ENMIENDA NÚM. 16

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo decimosexto.

«Artículo decimosexto.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas represaliadas durante la dictadura franquista por su orientación sexual. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que las padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 17

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo decimoséptimo.

«Artículo decimoséptimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas organizaciones prohibidas y/o perseguidas durante la dictadura franquista. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras contra las organizaciones, sus causas y consecuencias y, muy especialmente, a las personas reprimidas, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 18

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana (ERC)**

Adición de un nuevo artículo decimoctavo.

«Artículo decimoctavo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homena-

je a la comunidad gitana como víctima de las políticas discriminatorias que padecieron durante la dictadura franquista, El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras contra la comunidad gitana, sus causas y consecuencias y, muy especialmente, a las personas reprimidas, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 19

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo decimonoveno.

«Artículo decimonoveno.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje al funcionariado represaliado por el franquismo. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras, sus causas y consecuencias y, muy especialmente, a las personas reprimidas, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 20

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo vigésimo.

«Artículo vigésimo.

1. El Ministerio de Cultura editará libros y vídeos donde se recojan, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara), todas las ponencias explicitadas en los puntos anteriores.

2. Los vídeos serán emitidos por TVE y por el Canal Internacional de TVE.

3. Las ponencias serán emitidas por RNE y por Radio Exterior de España.

4. Los libros y vídeos serán distribuidos por las bibliotecas de competencia estatal. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales serán distribuidos en la lengua propia (catalán, gallego, euskara).

5. Los libros y vídeos serán distribuidos por todas las escuelas del territorio del Estado, tanto públicas como privadas. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales serán distribuidos en la lengua propia (catalán, gallego, euskara).

6. La serie estará disponible gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado (catalán, gallego, euskara), en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura, y le dota de mayor difusión.

ENMIENDA NÚM. 21

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo vigésimo primero.

«Artículo vigésimo primero.

1. El gobierno español, durante el Año de la Memoria Histórica, procederá a la retirada de todos los símbolos y referencias franquistas o falangistas de los edificios, calles o instalaciones dependientes de todo

tipo de administraciones del Estado, siendo sustituidos en su caso por el símbolo actual del Estado o de la administración titular.

2. Queda prohibida la exhibición de todo tipo de símbolos y referencias franquistas o falangistas adosados o inscritos en los edificios de la vía pública. Los propietarios de todos aquellos edificios que mantengan este tipo de simbología deberán retirarlos antes del 31 de diciembre de 2006. En caso contrario, los poderes públicos denegarán todo tipo de ayuda o subvención —directa o indirecta— a los propietarios infractores hasta que no cumplan con el presente precepto.

3. Los símbolos referidos en los artículos anteriores permanecerán en el lugar que se considere oportuno en el caso de monumentos protegidos, de acuerdo con lo que se regula en el artículo vigésimo primero, cuando se considere necesario que subsista en el conjunto monumental como elemento de divulgación de la represión de la dictadura y/o la resistencia antifranquista.»

JUSTIFICACIÓN

Cumple con el mandato del Parlamento español respecto a la retirada de los símbolos fascistas, cumpliendo con la legislación de protección del patrimonio. Por otro lado, a aquellas personas u organizaciones que contravengan lo establecido en este artículo, el Estado democrático, social y de Derecho les denegará las subvenciones o ayudas que soliciten hasta que se haga efectivo su cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 22

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo vigésimo segundo.

«Artículo vigésimo segundo. Sobre el Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica.

1. Se crea el Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica.

2. Dicho Consejo será paritario Gobierno-sociedad civil. En este sentido, cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados elegirá dos miembros de la sociedad civil entre las organizaciones y personas que trabajan por la recuperación de la memoria histórica, mientras que el gobierno español elegirá igual número de representantes de entre los

organismos e instituciones estatales que consideren oportunos.

3. Las funciones del Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica son:

a) Realizar un informe sobre la situación política y social durante la II República Española, contemplando la realidad plural territorial del Estado, con la finalidad de incorporar los contenidos que se consideren oportunos a los libros de texto escolares y a la realización de la serie televisiva documental por episodios temáticos explicitados en la presente ley.

b) Realizar un informe sobre la historia del Estado español deformada, silenciada y/o enterrada durante cuarenta años de dictadura totalitaria, que incluya el período comprendido entre 1936 y 1976 con la finalidad de incorporar los contenidos que se consideren oportunos a los libros de texto escolares y a la realización de la serie televisiva documental por episodios temáticos explicitados en la presente ley. Este informe contemplará la realidad plural territorial del Estado, la resistencia armada contra la dictadura y la colaboración del Estado español con el Holocausto nazi.

c) Asesorar en la adaptación de los contenidos a los libros de texto escolares y a la serie televisiva documental explicitados en los puntos anteriores.

d) Asesorar en la realización de la campaña institucional de difusión de la Historia de la II República.

e) Asesorar en la realización de las jornadas de homenaje a las personas y colectivos represaliados, así como decidir las ponentes.

f) Velar por el recuerdo y el reconocimiento del papel protagonista de la mujer en todos los puntos anteriores y en el desarrollo y concreción de la presente ley.

g) Proponer las acciones que se consideren oportunas para la concreción y desarrollo de la presente ley.

h) Velar por el íntegro cumplimiento de la presente ley.

i) Realizar un informe semestral, y en cualquier caso un informe final, sobre el desarrollo y cumplimiento de la ley. El informe será remitido al Congreso de los Diputados, dando lugar a las comparencias y propuestas de resolución que se estimen oportunas.

4. A fin de llevar a cabo las funciones anteriormente descritas, el gobierno español dotará al Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica de los medios y potestades que se consideren oportunos.

5. Este Consejo expirará cuando las funciones anteriormente establecidas hayan sido realizadas y en ningún caso antes de la finalización del año 2006.»

JUSTIFICACIÓN

Se crea este Consejo, que pretende dar un papel coprotagonista a la sociedad civil en el diseño y concre-

ción del Año de la Memoria Histórica, y que tiene como función principal velar por la eficiente conmemoración de este Año y de la presente ley.

ENMIENDA NÚM. 23

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de un nuevo artículo vigésimo tercero.

«Artículo vigésimo tercero.

El gobierno español apoyará e impulsará el trabajo de las organizaciones y personas que trabajan a favor de la recuperación de la memoria histórica, aportando los recursos económicos y materiales que se consideren oportunos para la continuación y la difusión de su labor. Se velará por garantizar el apoyo de trabajos propios de Comunidades Autónomas y entes municipales.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para recuperar la memoria histórica, reconocer y apoyar el trabajo que muchas organizaciones y personas han realizado en este sentido, así como su incesante reivindicación para un reconocimiento oficial e institucional.

ENMIENDA NÚM. 24

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana (ERC)

Adición de una nueva disposición adicional segunda.

«Disposición adicional segunda.

Se crea un Fondo económico con el fin de garantizar la eficiente ejecución de la presente ley. Dicho Fondo contendrá una partida específica para la subvención de las personas y organizaciones que realizan trabajos de recuperación de la memoria histórica, así como para la difusión de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Se especifica la creación de un Fondo específico para la conmemoración del Año de la Memoria Histórica.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo previsto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta dos enmiendas a la proposición de ley de declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

ENMIENDA NÚM. 25

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán (Convergència
i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la aprobación de esta Ley, presentará ante la Comisión Constitucional, los informes elaborados por la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo, constituida por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.

JUSTIFICACIÓN

Remitir sin más dilación unos informes cuyos plazos de entrega se han venido incumpliendo reiteradamente.

ENMIENDA NÚM. 26**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán (Convergència
i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley, creará una comisión con la participación de todas las fuerzas parlamentarias, representantes de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y de la Comisión Interministerial constituida por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para institucionalizar la Memoria Histórica relativa a la Guerra Civil y al franquismo, y establecer las disposiciones y procedimientos oportunos conducentes a:

- Anular, tanto de oficio como a instancia de parte, todas las sentencias o resoluciones dictadas durante y después de la Guerra Civil en juicios sumarios por Juzgados, Tribunales u otros órganos, fundadas en motivos políticos, sociales o ideológicos con vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas, con retorsión de normas y tipos aplicables o en aplicación de normas dictadas al efecto e infracciones absolutas de procedimiento.

- Reparar moral y materialmente a las personas, instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones y entidades diversas que por distintos motivos fueron perseguidas y represaliadas en cualquiera de sus formas.

- Restituir a las administraciones públicas y organizaciones o entidades los fondos documentales incautados con motivo de la Guerra civil que todavía estén pendientes de retorno.

- Retirar los símbolos franquistas y cualquier tipo de ayuda económica a entidades que promuevan o difundan el legado franquista.

- Identificar, conservar y abrir al público los fondos documentales de las instituciones franquistas y organismos represivos, y los lugares significativos de la guerra y la dictadura.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el compromiso del Gobierno para reparar, en la medida de lo posible, a las víctimas de la guerra civil y de la dictadura franquista.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad, con texto alternativo que se acompaña, de la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 27**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Exposición de motivos

El Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, subrayó acertadamente que la Constitución de 1978 fue llamada por todos, con indudable acierto, como la Constitución de la Concordia, ya que intentó poner punto final a un trágico pasado de enfrentamiento civil entre los españoles.

El citado Acuerdo destacó asimismo que en 1978 una generación de españoles decidieron no volver a cometer los viejos errores, mirar hacia delante y apostar, con un generoso impulso de reconciliación, por un nuevo sistema democrático para que nunca más hubiera dos Españas irreductiblemente enfrentadas.

La actual Constitución española está impregnada de esa voluntad de convivencia. Todos los constituyentes, en aras de aquel consenso básico orientado al establecimiento de un marco democrático duradero, hicieron importantes renuncias, incluso de posturas largamente defendidas a lo largo de la historia, para buscar puntos de encuentro capaces de superar viejos y endémicos conflictos.

En consonancia con el espíritu del citado Acuerdo, y cuando se cumplen setenta años desde el comienzo de la guerra civil de 1936, se hace necesario recordar el indiscutible papel de la Constitución de 1978 como instrumento y símbolo de la reconciliación entre los españoles. Esta conmemoración debe ir unida inextricablemente al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la división y el enfrentamiento entre españoles. En este sentido, toda iniciativa que se lleve a cabo, sobre todo en el ámbito local, debe recibir el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.

«Artículo primero.

Se declara el año 2006 como Año de la Concordia en homenaje y reconocimiento a la Constitución de 1978, instrumento y símbolo de la reconciliación nacional.

Artículo segundo.

El Gobierno en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, promoverá y apoyará actos de conmemoración del Año de la Concordia, que han de servir asimismo como reconocimiento a todas las víctimas producidas por la división y el enfrentamiento entre españoles.

Disposición final.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 28

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la exposición de motivos

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, subrayó acertadamente que la Constitución de 1978 fue llamada por todos, con

indudable acierto, como la Constitución de la Concordia, ya que intentó poner punto final a un trágico pasado de enfrentamiento civil entre los españoles.

El citado Acuerdo destacó asimismo que en 1978 una generación de españoles decidieron no volver a cometer los viejos errores, mirar hacia delante y apostar, con un generoso impulso de reconciliación, por un nuevo sistema democrático para que nunca más hubiera dos Españas irreductiblemente enfrentadas.

La actual Constitución española está impregnada de esa voluntad de convivencia. Todos los constituyentes, en aras de aquel consenso básico orientado al establecimiento de un marco democrático duradero, hicieron importantes renunciaciones, incluso de posturas largamente defendidas a lo largo de la historia, para buscar puntos de encuentro capaces de superar viejos y endémicos conflictos.

En consonancia con el espíritu del citado Acuerdo, y cuando se cumplen setenta años desde el comienzo de la guerra civil de 1936, se hace necesario recordar el indiscutible papel de la Constitución de 1978 como instrumento y símbolo de la reconciliación entre los españoles. Esta conmemoración debe ir unida inextricablemente al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la división y el enfrentamiento entre españoles. En este sentido, toda iniciativa que se lleve a cabo, sobre todo en el ámbito local, debe recibir el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.»

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el espíritu de concordia que propugnó el Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 29

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 1

De modificación.

Se propone la sustitución del artículo 1 por la siguiente redacción:

«Se declara el año 2006 como Año de la Concordia en homenaje y reconocimiento a la Constitución de 1978, instrumento y símbolo de la reconciliación nacional.»

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el espíritu de concordia que propugnó el Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 30

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 2

De modificación.

Se propone la sustitución del artículo 2 por la siguiente redacción:

«El Gobierno, en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, promoverá y apoyará actos de conmemoración del Año de la Concordia, que han de servir asimismo como reconocimiento a todas las víctimas producidas por la división y el enfrentamiento entre españoles.»

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el espíritu de concordia que propugnó el Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 31

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 3

De supresión.

Se propone la supresión del artículo 3.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

ENMIENDA NÚM. 32

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2006.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 33

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A los artículos primero y segundo

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«Artículo único.

1. Se declara el año 2006 como Año de la Memoria, en homenaje y reconocimiento de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil y posteriormente de la represión de la dictadura franquista, así como de quienes, con su esfuerzo en favor de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, hicieron posible el régimen democrático instaurado con la Constitución de 1978.

2. Los poderes públicos promoverán y apoyarán la celebración de actos conmemorativos que estimulen la

reflexión sobre aquellos hechos y el recuerdo y reconocimiento de la labor de aquellas personas.»

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 34

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo tercero y disposición adicional

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«Disposición adicional.

El Gobierno, a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, promoverá la emisión de sellos y signos de franqueo conmemorativos, para cuya elaboración se facilitará la participación de la sociedad.»

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 35

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la exposición de motivos

De supresión.

MOTIVACIÓN

Adecuar el Preámbulo de la iniciativa a su contenido.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 28 del G. P. Popular.
- Enmienda núm. 35 del G. P. Socialista.

Artículo primero

- Enmienda núm. 29 del G. P. Popular.
- Enmienda núm. 33 del G. P. Socialista.

Artículo segundo

- Enmienda núm. 1 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 30 del G. P. Popular.
- Enmienda núm. 33 del G. P. Socialista.

Artículo segundo bis (nuevo)

- Enmienda núm. 2 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).

Artículo tercero

- Enmienda núm. 31 del G. P. Popular.
- Enmienda núm. 34 del G. P. Socialista.

Artículos nuevos

- Enmienda núm. 3 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 4 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 5 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 6 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 7 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 8 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 9 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 10 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 11 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 12 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 13 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 14 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 15 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC).

-
- | | |
|---|---|
| — Enmienda núm. 16 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | Disposición adicional |
| — Enmienda núm. 17 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | — Enmienda núm. 32 del G. P. Popular. |
| — Enmienda núm. 18 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | — Enmienda núm. 34 del G. P. Socialista. |
| — Enmienda núm. 19 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | Disposición adicional bis (nueva) |
| — Enmienda núm. 20 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | — Enmienda núm. 24 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). |
| — Enmienda núm. 21 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | — Enmienda núm. 25 del G. P. Catalán (CiU). |
| — Enmienda núm. 22 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | — Enmienda núm. 26 del G. P. Catalán (CiU). |
| — Enmienda núm. 23 del G. P. de Esquerra Republicana (ERC). | Disposición final |
| | — Sin enmiendas. |

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**